

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 16 dieciséis de octubre del año 2015 en el desahogo del 3.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 155/2015**

**PRIMERO.-** Con sustento en el artículo 177 y 176, fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la permuta de áreas de cesión para destinos de equipamiento equivalentes al 13% por ciento de la superficie bruta de las áreas de aplicación de los desarrollos que realice Inmobiliaria PISA, Sociedad Anónima de Capital Variable en el territorio municipal, que corresponde recibir al Municipio en áreas de uso comercial, industrial o de prestación de servicios, no así en usos habitacionales, con el objeto de adquirir una superficie de 62,525.72 metros cuadrados del predio ubicado sobre la Avenida Concepción sin número, a un costado de la denominada Multiplazas del Valle, denominado *"El resto de una fracción de un predio que formó parte de la finca rústica denominada 'San José del Valle', ubicada en el kilómetro 2.5 dos punto cinco del camino Viejo a Tlajomulco, dentro del Municipio de Tlajomulco, antes de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco"* cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 27,706 pasada ante la fe del Licenciado Alberto Farías González Rubio, Notario Público número 14 del Municipio de Tonalá, Jalisco, inscrita bajo el folio real 153852 y documento 35 del libro 9709, sección 1, oficina 2 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el cual se destinará a la construcción de un plantel de educación media superior de la Universidad de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, a cuantificar los términos del intercambio donde se valore el costo del terreno, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador deba sufragar; contra el valor comercial del terreno que se recibe por concepto de permuta y que asciende a la cantidad de \$93'798,120.08 (noventa y tres millones, setecientos noventa y ocho mil, ciento veinte pesos 08/100 moneda nacional), por lo que en caso de que las acciones urbanísticas a desarrollarse generen la obligación de entregar áreas de cesión para destinos superiores al valor permutable, el urbanizador deberá entregarlas al Municipio conforme a los proyectos definitivos de urbanización, o bien, podrá solicitar su permuta en términos de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a Inmobiliaria PISA, Sociedad Anónima de Capital Variable a ceder los derechos a tercero relativos a la autorización de la permuta de áreas de cesión para destinos de equipamiento otorgado mediante el presente punto de acuerdo con las restricciones siguientes:

- a) Que el derecho a tomar la permuta autorizada se ejerza para desarrollos en áreas de uso comercial, industrial o de prestación de servicios, no así en usos habitacionales dentro del territorio municipal.

- b) Que la cesión de derechos se haga constar mediante convenio por escrito con la intervención del Secretario General del Ayuntamiento y la representación del Síndico Municipal, para los efectos del artículo 1564 del Código Civil para el Estado de Jalisco, previamente a hacer efectivas permutas ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal a formalizar en escritura pública la permuta autorizada en el resolutivo anterior con la empresa denominada Inmobiliaria PISA, Sociedad Anónima de Capital Variable, o bien, con los terceros a que dicha empresa ceda sus derechos en los términos establecidos en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo, bajo la condición de que los bienes inmuebles que ofrezcan en permuta al Municipio se encuentren libres de gravámenes y de cualquier restricción de dominio.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la adquisición de la fracción del predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo de 62,525.72 metros cuadrados del predio hasta por la cantidad de la cantidad de \$93'798,120.08 (noventa y tres millones, setecientos noventa y ocho mil, ciento veinte pesos 08/100 moneda nacional).

**SEXTO.-** Una vez protocolizada la transmisión de las áreas de cesión para destinos de equipamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en comodato por 100 años, prorrogables, la superficie de 40,000.00 metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara para ser destinados a la construcción de un plantel de educación media superior, quedando bajo resguardo, custodia y administración del Municipio los 22,525.72 metros cuadrados restantes que se afectan como patrimonio de dominio público.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como a realizar todos los actos, movimientos, registros, subdivisiones y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de octubre del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm